

VOLUME ONE

(Dear Friends, Neighbors and Clients,)

Estimados Amigos, Vecinos, y Clientes,

Tal como lo prometimos, aquí esta nuestro primer boletín informativo. Esperamos que lo encuentren interesante y que les sea útil. Después de tener 30 años sirviendo a la comunidad, incluyendo 12 como el Village Attorney de Lindenhurst, es tiempo de contribuir con algo y espero que esta información sea como un pequeño pago.

Empezamos con un artículo en forma de Preguntas y Respuestas come algunas de las preguntas que nos llegan frecuentemente. Se usted tiene algún tema en específico que le gustaría que nosotros expliquemos, por favor déjenos saber. Si esto le ha llegado a usted por error o ya no desea continuar en nuestra lista de contacto, también déjenoslo saber.

Saludos,

Edward R. Young

Personal

(Personal Injury Q & A)

Preguntas y Respuestas acerca de Accidentes

Muchas personal que han tenido un accidente de carro o de otros tipos de accidentes llaman a nuestra firma de abogados para hacernos preguntas. Estas son algunas de las preguntas que nos llegan más frecuentemente.

P. Tuve un accidente y quiero hacer un reclamo. ¿Que tan pronto podría hablar con un abogado?

R. Las victimas de accidentes deben obtener ayuda legal lo mas pronto posible. Una de las razones es que hay límites de tiempo para hacer un reclamo. Se espera mucho tiempo y se pasa la fecha límite, usted no podrá hacer su reclamo-lo cual quiere decir que habrá perdido la oportunidad de recibir dinero que hubiera podido recibir.

Otra razón por la cual es vital que obtenga ayuda legal rápido es que cualquier atraso puede debilitar su caso. Mientras el tiempo pasa, la memoria de los testigos va desapareciendo gradualmente, se hace mas difícil de colectar la evidencia, y las personas

se mudan. El buscar ayuda legal rápido puede ayudar a su abogado a preparar un caso más fuerte para que usted pueda obtener la máxima cantidad de dinero.

P. Si hago un reclamo, ¿cuanto se tomara hasta que mi caso sea resuelto?

R. La respuesta depende de muchos factores, incluyendo la seriedad de sus heridas y que tanto el o la demanda este dispuesto a resolver el asunto. Muchos reclamos son resueltos rápidamente, mientras que otros-a veces por que la seriedad de los daños a la persona, (continua en la pagina 3)

(Personal Injury Q & A, continued from page 1)

Preguntas y Respuestas acerca de Accidentes, continuado de la pagina 1

No son claros por un tiempo-toman mas tiempo en resolverse. Se hará todo lo posible para resolver su reclamo rápidamente, con la meta de obtener la mayor compensación para usted.

P. Me mordió un perro. ¿Es el dueño del perro el responsable por las heridas?

R. Posiblemente. Pocos Estados como en Nueva York mantienen una ley antigua que dice que los dueños de perros no son responsables por las heridas a menos de que ellos hubieran sabido o tenían razón para saber que su perro era un peligro. Pero, la mayoría de estados ahora se guían por una ley moderna que pone a los dueños de perros responsables por las heridas aunque no hubieran sabido que su perro era un peligro. Mientras mas temprano empecemos la investigación tenemos la mejor probabilidad de ganar.

P. ¿Que debo de hacer si tuve un accidente?

R. Después de pedir ayuda médica para cualquier persona que haya resultado lastimado(a) o herida(o), escriba la información clave, incluyendo el nombre, dirección, y número de teléfono del otro chofer y de los testigos; la marca, modelo, año, numero de placa, y el número de identificación del automóvil. También el nombre, dirección, y número de teléfono del dueño del otro carro (si el chofer no es el dueño).

Haga un diagrama del accidente y tome notas de lo que paso. Incluya donde y cuando sucedió el accidente, el clima y las condiciones de la carretera, la dirección en la que se dirigían cada uno de los carros, y las circunstancias del accidente.

Hay algunas cosas que debe de evitar si usted esta en un accidente de carro. No discuta el accidente con nadie que se encuentre en la escena del accidente (aunque si puede responder a las preguntas de la policía). Tampoco asuma la culpabilidad por el accidente, aunque usted crea que fue su culpa. Todo lo que doga puede ser usado en su contra y puede poner en riesgo su reclamo. Es posible que haya testigos que vieron cosas que prueban que el accidente no fue su culpa.

P. Tuve un accidente automovilístico y el negociador de la aseguradora exigía mi testimonio grabado. ¿Que debo hacer?

R. Es posible que su póliza de seguro requiera que usted provea un testimonio grabado a su agente de seguros o negociador. Pero recuerde que aun su propio negociador estará tratando de encontrar razones para invalidar su reclamo, y que todo lo que usted diga puede ser usado en su contra. Lo mejor es que usted deje que su abogado este presente cuando usted provea dicho testimonio para que usted este protegido. La compañía aseguradora del otro chofer probablemente también tratara de obtener un testimonio grabado de usted. En esta instancia también, el negociador va a tratar de obtener información para debilitar su reclamo. Usted no es responsable de proveer su testimonio al negociador del otro chofer, y no debe de hacerlo sin antes haber consultado con su abogado.

P. Quede herido(a) en un accidente y quiero hacer un reclamo, pero me preocupan los costos de abogado. ¿Como me van a cobrar?

R. La mayoría de reclamos por heridas a la persona son manejados de manera contingente a ganar el caso. No hay cargos a menos que se gane una compensación (aunque puede haber gastos de corte entre otros). El cobro es una porción de la compensación. Como el arreglo es contingente, las victimas de accidentes pueden hacer reclamos por sus heridas y perdidas sin importar cuanto dinero tengan.

P. Mi accidente ocurrió hace mucho tiempo. ¿Todavía puedo hacer un reclamo?

R. Es posible que su reclamo sea nulo por es “estatuto de limitaciones.” Esto se refiere al lapso de tiempo que usted tiene para entablar una demanda en contra de la persona o compañía responsable por sus heridas y pérdidas. Los estatutos de limitaciones tienen excepciones, usted debe consultar con su abogado. Es posible que todavía tenga tiempo para hacer su reclamo.

P. Fui herido en un accidente. ¿Cuanto dinero puedo ganar en compensación?

R. La respuesta depende en muchos factores, incluyendo el tipo de herida que usted sufrió, que tanto durara y que tan fuerte es su dolor, sus gastos médicos, y sus perdidas de ingresos. Su abogado puede evaluar estos factores, y después, basado en la compensación ganada y las decisiones del jurado con casos similares, podrán estimar cuanto es lo que usted podrá recibir.

P. ¿Que pasa si las condiciones medicas que tenia previo al accidente facilitaron mis heridas o las empeoraron?

R. Esto no debe afectar su compensación. Por ejemplo, suponga, que usted tiene una rodia lastimada y que usted se cae en el piso del supermercado. Es solo tener una rodilla lastimada no afecta la obligación del supermercado de pagar por sus heridas.

P. ¿Puedo obtener compensación aunque el accidente haya sido en parte mi culpa?

R. Si. En la mayoría de Estados, las víctimas de accidentes pueden recuperar dinero aunque sean parcialmente culpables por el accidente. Su compensación va ser reducida por su porción de culpabilidad. Por ejemplo, si sus daños son de \$10,000 y usted tiene una culpabilidad de 20% por el accidente, su compensación será reducida por un 20%, en este caso por \$2,000.

P. Conozco a una persona que sufrió el mismo tipo de heridas que yo, pero esa persona recibió una compensación diferente. ¿Porque?

R. Todos los accidentes y todas las víctimas son distintos. Como mencionamos anteriormente, hay muchos factores que determinan la compensación que una víctima de un accidente recibe. Cualquier cambio en cualquiera de esos factores puede tener un impacto muy grande en la cantidad de compensación obtenida.